



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 013 2020 00028 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	ANA MILENA MONSALVE BEDOYA
Asunto	ADICIONA AUTO ORDENA CANCELAR HIPOTECA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1434V

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, advierte el Despacho, que, en auto del 19 de abril de esta anualidad, declaró terminado este proceso ordenando el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que pesaban sobre los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 001-1060697, 001-1060735 y 001-1060802, entre otras disposiciones (véanse fol. 102 y 103).

Efectivamente, atendiendo a las obligaciones indicadas en la demanda y objeto de este proceso, advierte el Despacho, que en la decisión recurrida se pasó por alto disponer la cancelación del gravamen hipotecario perseguido en esta litis. Por tal motivo, se adiciona en el sentido de ordenar la cancelación de la Hipoteca que consta en la escritura pública No. 4.445 del 24 de abril de 2017, otorgada y autorizada ante la Notaría Quince del Círculo de Medellín, registrada en los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 001-1060697, 001-1060735 y 001-1060802, por medio de la cual ANA MILENA MONSALVE BEDOYA y JUAN GUILLERMO CASTRO

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



RINALDI, se constituyeron deudores de BANCOLOMBIA S.A. Expídase el exhorto respectivo.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M.

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda2e1761ee2c85276405abe6c71f53e3377fc6a64bcc91bf1b7bcff15ff1278**

Documento generado en 14/06/2022 01:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

